

— Memoria asignada por el proponente, que comprenda en su relación las referencias técnicas. Solvencia económica, referencias profesionales en lo correspondiente a su organización profesional. Los medios técnicos, materiales y personales que empleará para la ejecución de la obra con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, también puede sugerir las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del contrato.

El proyecto correspondiente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se celebrará en el Ayuntamiento de Moaña, a las trece horas del día hábil siguiente al de rematar el plazo de presentación de la proposición.

La Corporación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, según el criterio de apreciación libre y discrecional, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines que se pretenden.

Antes de formalizarse el contrato, el adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias, que según señala el artículo segundo del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, son:

1.1 Estar dado de alta en la Licencia Fiscal.

1.2 Tener presentadas las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagamientos a cuanto o fraccionado o de los retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.3 Tener presentada la declaración anual de empresarios o profesionales sobre sus operaciones con terceras personas, a lo que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre.

2.º Certificación expedida por el Tesorero de la Seguridad Social, acreditativa de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas y tener dados de alta a los trabajadores a su servicio.

3.º Si los oferentes fueran sociedades o empresas, certificación expedida por su representante competente, acreditativa de que no forman parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, reguladora de las incompatibilidades de altos cargos.

Si el contratista no presentase la documentación o no atendiese a los requerimientos para la asignación del contrato antes establecido o impidiese que se formalice en el plazo señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con pérdida de la garantía provisoria o definitiva y demás consecuencias señaladas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La formalización del contrato se hará, en todo caso dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su adjudicación definitiva, en documento administrativo o notarial y después de que el adjudicado constituya la fianza definitiva.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, o proyecto que sirvió de base a éste, y de acuerdo con las instrucciones que interpretando el proyecto le dé al contratista o facultativo de la Administración, siendo éstas siempre por escrito y de obligado cumplimiento para el contratista.

La modificación del contrato se formalizará en documento administrativo.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y no será aplicable a revisión de plazos.

Moaña, 30 de enero de 1995.—El Alcalde, Cándido Pena Viéitez.—25.299.

Acuerdo del Ayuntamiento de Tres Cantos por el que se anuncia subasta para la adjudicación de las concesiones de usos privativos en el recinto ferial para la explotación de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables (barracas, caballitos, carruseles y similares) durante las Fiestas Mayores de Tres Cantos en el año 1995.

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación de las concesiones de usos privativos en el recinto ferial para la explotación de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables (barracas, caballitos, carruseles y similares) durante las Fiestas Mayores de Tres Cantos en el año 1995, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al del último de los anuncios que se publiquen en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» o en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

Objeto: Adjudicación de las concesiones de usos privativos en el recinto ferial para la explotación de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables (barracas, caballitos, carruseles y similares) durante las Fiestas Mayores de Tres Cantos en el año 1995, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1995.

Canon: El que se determina en los pliegos de condiciones para cada una de las porciones de terreno que se ocupe, mejorable al alza.

Duración de las concesiones: Desde el 16 de junio al 26 de junio de 1995 (ambos inclusive).

Garantías: Provisional, 2 por 100 del valor del terreno objeto de ocupación. Definitiva, 4 por 100 del valor del terreno objeto de ocupación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve treinta a trece treinta horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al del último de los anuncios que se publiquen en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» o en el «Boletín Oficial del Estado», con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones y conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don con documento nacional de identidad número en nombre propio o en representación de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones reguladores de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tres Cantos, para la adjudicación de las concesiones para la explotación de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables (barracas, caballitos, carruseles y similares) en el recinto ferial durante las Fiestas Mayores de 1995 de la ciudad de Tres Cantos, cuyo contenido conoce y respeta:

1. Solicita ser admitido a participar en dicha subasta, así como la adjudicación del terreno número cuya ubicación es la que figura en el plano anexo a los pliegos.
2. Desea instalar
3. Ofrece por la adjudicación de la concesión la cantidad de pesetas (IVA incluido).
4. Aporta la documentación exigida en la cláusula 26 de los pliegos reguladores.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Documentación: El expediente relativo a esta contratación está a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento (plaza de las Once Colmenas, 1).

Apertura de proposiciones: A las once horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el lugar que se determinará mediante Decreto de la Alcaldía, salvo si coincidiera en sábado, en cuyo caso se realizará al día siguiente hábil.

Tres Cantos, 25 de abril de 1995.—El Alcalde, José Luis Rodríguez Eyré.—26.821.

Resolución del Ayuntamiento de Valdepeñas por la que se anuncia subasta pública para enajenación de finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 1995 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de una finca urbana de propiedad municipal, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Enajenación mediante subasta pública de la siguiente finca: Parcela sin cercar en avenida Estudiantes.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 55.760.000 pesetas al alza.

Fianzas provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Podrá constituirse mediante aval bancario o en metálico.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan con arreglo a Ley.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado bajo el lema siguiente: «Proposición para tomar parte en la enajenación mediante subasta pública de una finca urbana de propiedad municipal.»

El modelo de proposición será el siguiente:

Don vecino de, con domicilio en documento nacional de identidad, número en nombre propio (o en representación de según acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela citada propiedad del Ayuntamiento (con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente), en el precio de (letra y número) a pagar (en su caso), en los siguientes plazos con lo que, aplicando la fórmula financiera descrita en el artículo 3.º de dichos pliegos, el precio actualizado (mes completo), sería el siguiente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

En el mismo sobre se presentarán los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado del mismo.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte